



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bello, 06 de junio de 2023

Por parte del despacho se intentó la notificación de la demanda a las direcciones de correo electrónico que reposan en el certificado de existencia y representación. Igualmente se intentó notificar a la dirección física que reposa en el mismo certificado, la carrera 52 #31 59 en Medellín, pero fue la notificación fue devuelta con la anotación de que la dirección no existe.

Además, se observa que las direcciones de correo electrónico y el teléfono descrito en la demanda corresponden a la ESE SAN JUAN DE DIOS que no es la demandada.

En consecuencia, antes de intentar la notificación a la dirección enunciada en la demanda, se le requiere a la parte para que el menor tiempo posible ratifique la dirección descrita en la demanda o para aporte una dirección o correo electrónico donde se pueda adelantar la notificación de la demanda y del auto admisorio. En su defecto, para que realice la manifestación del artículo 29 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social en relación a la dirección de notificación de la demandada.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez**

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

notificado  
por ESTADOS No. 090 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 07 de junio de 2023



---

Secretaria